

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****51****MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 720/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NURIA PESQUERA DE LUCAS frente a AULA DE APRENDIZAJE SL y HERMANOS LOPEZ ESCORIAL S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N° 457/2018

En Madrid, a 3 de diciembre de 2018.

Vistos por la Sra. Natalia Velilla Antolín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Madrid, adscrita al Juzgado de lo Social n° 1 de Madrid, los autos de JUICIO DE DESPIDO, registrados bajo el n° 720 de 2018, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por D^a. NURIA PESQUERA LUCAS bajo la dirección letrada de D. Roi González Carracedo, contra la mercantil AULA APRENDIZAJE SL, HERMANOS LOPEZ ESCORIAL SL y FOGASA los cuales no han comparecido pese a haber sido citados en legal forma.

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por D^a. NURIA PESQUERA LUCAS contra la mercantil AULA APRENDIZAJE SL, HERMANOS LÓPEZ ESCORIAL SL y FOGASA y DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la empresa, condenando a ésta a que readmita a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 14.175,30 euros; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 37,06 euros. Asimismo, condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 961,82 euros por salarios, incrementada en los intereses del artículo 29.3 LET.

Así por esta mi sentencia lo pronunció, mando y firmo.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta del Juzgado aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a AULA DE APRENDIZAJE SL y HERMANOS LOPEZ ESCORIAL S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/872/19)

